



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 460-E/2017**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Dáse por aprobada contratación.

Del: 14/06/2017; Boletín Oficial 22/06/2017.

VISTO el Expediente N° 888/15 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° [23661](#), N° 25.164, los Decretos N° [1615](#) del 23 de diciembre de 1996, N° 1421 del 8 de agosto de 2002, N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° [2710](#) de fecha 28 de diciembre de 2012, N° [13](#) del 10 de diciembre de 2015, N° [355](#) del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° [796](#) de fecha 28 de agosto de 2015, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto se tramita la aprobación del contrato celebrado entre el titular de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD y Da. REY Ariadna Noemi (D.N.I. N° 33.984.061), de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, desde el 5 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que por Decisión Administrativa N° [796/15](#) se autorizó la excepción de las previsiones contenidas en el inciso c) punto II del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, a efectos de posibilitar su contratación.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias, las pautas para la aplicación del mismo.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la contratación de una (1) persona para desempeñarse como Asistente Técnico Administrativo en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la persona de que se trata, según surge de los actuados, se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto mencionado en el segundo término en el Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel D diversas exigencias.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACION se expidió por el artículo 5° del Decreto N° [355](#) del 22 de mayo de 2017.

Que los antecedentes curriculares de Da. REY Ariadna Noemi (D.N.I. N° 33.984.061), resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas.

Que la financiación de la contratación que por el presente se propicia será atendida con cargo a la partida específica de los créditos presupuestarios asignados a la jurisdicción.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUPERINTENDENCIA DE

SERVICIOS DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [100](#) de fecha 16 de Diciembre de 2015 y N° [355](#) de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Dáse por aprobada la contratación de Da. REY Ariadna Noemi (D.N.I. N° 33.984.061), conforme a las condiciones, nivel, grado y vigencia indicados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida, de acuerdo con las previsiones del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1421/02 y de la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias, quien desarrolla sus funciones en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, conforme la intervención del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en orden a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° [355/17](#) e Inciso 9 del Artículo 23 octies del Decreto N° [13/15](#).

Art. 2°.- Comuníquese en el plazo de CINCO (5) días al MINISTERIO DE MODERNIZACION, conforme lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 355/17.

Art. 3°.- El Gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputara con cargo con cargo de la partida específica: 1-1-2.80.00-914-50.00-01-1-8, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, de conformidad con la nueva Ley de presupuesto para la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 27.341.

Art. 4°.- Publíquese, dese a la DIRECCION del REGISTRO OFICIAL y archívese.

Luis Alberto Scervino.

#### ANEXO I

APellido y Nombre	DNI	Nivel y Grado	Vigencia Contrato
REY Ariadna Noemi	33.984.061	D 0	05/01/2015 al 31/12/2015

